



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Moquegua

Una región de oportunidades



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Comprometidos por una educación de calidad

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 033-2026 -GRM/DRE-MOQUEGUA-UGEL "ILO"-DIR-ADM-ABAST-PRG

A : CPC PABLO CESAR BUSTINCIO CAPACOAILA
JEFE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : EVALUACION DEL CMN 2025-2027

FECHA : Ilo, 05 de MAYO del 2026

Mediante el presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y así mismo hacer llegar la Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 -2027 de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo.

1. Finalidad

Informar la evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en marco del numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

2. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439,
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 007-2025-EF/54.01,
- Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras; y sus modificatorias.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3. Análisis

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", específicamente en su artículo 11 "Integración Intrasistema", el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente:

1. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
2. Gestión de Adquisiciones.
3. Administración de Bienes"

Por tanto, se concluye que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es una parte importante del Sistema Nacional de Abastecimiento Público en toda su amplitud.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Moquegua

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Comprometidos por una educación de calidad

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ahora bien, de acuerdo a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras, y sus modificatorias, en adelante la Directiva, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

El literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, siendo estas: i) Fase de Identificación ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.

Al respecto, conforme señala el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, la evaluación del CMN es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

De ese mismo modo, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva, precisa que la Oficina de Abastecimiento elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, siendo la fecha máxima el 13 de febrero de 2026.

Se tiene que la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo; en adelante UGEL ILO; en su inicio registro 51 Cuadro Multianual de Necesidades por un importe de S/ 126,865.10 (Ciento veinti seis mil ochocientos sesenta y cinco y 10/100 soles); siendo excluidos 7 cuadro multianual de necesidades por un importe de S/ 1060.50 (mil sesenta y 50/100 soles) los 44 cuadro Multianual de Necesidades fueron autorizados para proceder con las contrataciones correspondientes.

La Ugel Ilo realizó la inclusión de 744 cuadro multianual de necesidades por el importe de S/1,699,506.84 (un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos seis y 84/100 soles); de los cuales 45 cuadro multianual de necesidades fueron excluidos por el importe de S/ 92,255.92; los 699 cuadro multianual de necesidades se autorizó para proceder con el procedimiento de contratación correspondiente.

Con relación a la contrataciones mediante Acuerdo Marco; se tiene 6 Cuadro Multianual de Necesidades de Inicio por un importe de S/ 23,606.69 (veinte tres mil seiscientos seis y 69/100 soles); incluyéndose posteriormente 21 cuadro multianual de necesidades hasta por el importe de S/ 58,480.64 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y 64/100 soles).





PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UGEL ILO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Comprometidos por una educación de calidad

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De los Cuadro Multianual de necesidades registrados en el aplicativo SIGA – Sistema Integrado de Gestion Administrativa; solo uno corresponde a un procedimiento de seleccion; para este caso una licitacion publica abreviada por el importe de S/ 75,720.00 (setenta y cinco mil setecientos veinte y 00/100 soles).

Asi mismo con relacion a los cuadro Multianual de necesidades registrados en el SIGA; se tiene que 93 Cuadro Multianual de Necesidades corresponden a planilla de viaticos hasta por el importe de S/ 45,522.00 (cuarenta y cinco mil quinientos veinte dos y 00/100 soles).

Para los cuadro multianual de necesidades se utilizaron 3 genericas de gasto: 2.1 y Obligaciones Sociales hasta el importe de S/ 52,335.00 (cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco y 00/100 soles), 2.3 Bienes y Servicios hasta por el importe de S/ 1,594,589.28 (un millon quinientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve y 28/100 soles) y 2.6 Activos no financieros hasta por el importe de S/ 71,938.04 (setenta y un mil novecientos treinta y ocho y 04/100 soles).

Se pudo financiar los cuadro multianula de necesidades por 3 fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por el importe de S/ 1,601,007.32 (un millon seiscientos un mil siete y 32/100 soles); Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de S/ 32,049.00 (Treinta y dos mil cuarenta y nueve y 00/100 soles) y Canon y Sobre canon (FED) hasta por el importe de S/ 99,999.20 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve y 20/100 soles).

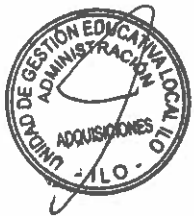
En la Ugel Ilo; se tiene 104 centros de costos; de los cuales 38 centros de costos son de la Sede Adminsitrativa de UGEL ILO; 66 centros de costos corresponden a las instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria; asi mismo como CEBAS, CETPROs.

Durante el año 2025 se realizaron 634 aprobaciones de modificacion al Cuadro Multianual de Necesidades.

Al respecto es importante traer a colación lo citado en el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento precisa lo siguiente: "El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos".

Al respecto, el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", señala que el SIGA MEF forma parte de uno de los sistemas informáticos de uso obligatorio por parte de las Entidades del Sector Público.

Por tanto, se considera que el uso del Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA) es obligatorio y relevante por parte de las dependencias de





PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
"Comprometidos por una educación de calidad"

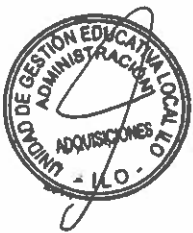
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la UGEL ILO, a fin de que se pueda mostrar el monto sincerado de cada programación.

4. Medidas recomendadas a implementar

Tomando en consideración lo expuesto en los numerales precedentes, se recomienda y considera oportuno implementar las siguientes medidas que permitan contar con una mejor programación y ejecución del CMN 2026-2028 vigente:

- Implementar un seguimiento mensual a la ejecución del CMN, el cual podría ser remitido por parte del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y trasladado por la Oficina de Administración a cada unidad de organización de la UGEL ILO, a efectos de que las dependencias realicen el sinceramiento de la programación en el CMN en el aplicativo SIGA MEF.
- Esta medida se considera necesaria para asegurar que la programación de bienes y servicios esté alineada a las necesidades vigentes, verificando que estas cuenten con los recursos disponibles y se evite inconsistencias que generen posteriores modificaciones o riesgos de incumplimiento.
- Instar a las unidades de organización a efectuar una programación oportuna de nuevas necesidades, con la finalidad de que sean identificadas y consolidadas en una Solicitud de modificación de CMN semanales, a excepción de casos estrictamente urgentes y debidamente sustentados, a fin de evitar realizar reiteradamente Aprobaciones extraordinarias
- Cabe precisar que, en tanto las unidades sean más estrictas con la solicitud de inclusión de necesidades en cumplimiento a esta medida sugerida, el alto número de modificaciones registradas disminuiría, evitando así mostrar deficiencias en la planificación, lo que también pudiera generar retrasos en la ejecución, así como observaciones por incumplimiento de la directiva
- Exhortar a las unidades de organización a efectuar el sinceramiento de los insumos programados que no serán objeto de contratación en el CMN 2026-2028 y/o a actualizar la priorización de los importes correspondientes a sus necesidades reales en el aplicativo SIGA MEF.
- Para tal efecto, el seguimiento mensual que remita la Unidad de Abastecimiento servirá como insumo base, a fin de identificar aquellos bienes y servicios que no vienen siendo ejecutados y proceder con su respectiva exclusión, de corresponder. Esta acción permitirá, de manera paralela, prevenir la generación de saldos negativos ante eventuales modificaciones presupuestales o distorsiones en la programación,





PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UGEL ILO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Comprometidos por una educación de calidad

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asegurando la adecuada priorización de los recursos en función de las metas institucionales

- Informar trimestralmente a las dependencias que las modificaciones extraordinarias son gestionadas únicamente si cuentan con un sustento de urgencia, en marco al numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", con el objetivo de disminuir la cantidad total de Aprobaciones de modificaciones de CMN extraordinarias.

5. Conclusiones

El Equipo de Trabajo de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en cumplimiento de la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, a efectos de que sea trasladado a la Oficina de Administración, en calidad de Máxima autoridad administrativa, de acuerdo al plazo estipulado por la Directiva.


El equipo de trabajo de Abastecimientos realizó la consolidación respectiva de las Solicitudes de Modificaciones de CMN requeridas, gestionándose un total de 634 Anexos de Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades en el año 2025.

La programación del cuadro multianual de necesidades del año 2025 de la UGEL ILO fue por el importe de S/ 126,865.10 (ciento veintiseis mil ochocientos sesenta y cinco y 10/100 soles) y la inclusión de cuadro multianual de necesidades del año 2025 de la UGEL ILO fue por el importe de S/ 1,699,506.84 (un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos seis y 84/100 soles); lo que indica que no se está cumpliendo un adecuado cumplimiento de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Se ha considerado necesaria la implementación de medidas, descritas en el numeral 4 precedente, con la finalidad de optimizar el proceso de la PMBSO, así como la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028, para la consideración de la Máxima Autoridad Administrativa.

El presente informe de evaluación CMN debe ser publicado en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.


Ing. Joe Cornejo Palao
Programación / Adquisiciones
UGEL - ILO

Reg. Documento: 03377232
Reg. Expediente: 02252459